



DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

De conformidad con la necesidad establecida por la DIRECCION TECNICA CIENTIFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL- DCMA, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presenta la justificación de las características especiales y necesidades técnicas que derivan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de obtener la autorización por parte del ordenador del gasto.

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”. (Subrayado fuera del texto original).



Por lo anterior, la dependencia procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características de los contratos a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y NECESIDADES TÉCNICAS

De conformidad con el artículo (16) del Acuerdo CAR No. 27 del 05 de Septiembre de 2025, la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental- (DCMA), tiene como propósito: *consolidar y mantener un sistema de gestión analítica, metrológica y de investigación, desarrollo e innovación para contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico sobre la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y ecosistemas estratégicos, mediante actividades de diagnóstico, monitoreo, modelamiento y de definición de modelos sostenibles de desarrollo y de soporte, al servicio de los procesos de planificación y ordenación ambiental en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción CAR.*

En virtud de lo anterior y con el ánimo de dar cumplimiento al mismo, dicha Dirección cuenta con procesos funcionales, los cuales se han organizado de la siguiente manera, a saber:

- **Gestión analítica y metrológica:** Conformada por el área de laboratorio ambiental, modelación ambiental, la red de calidad de agua y red de calidad del aire.
- **Gestión de la investigación, desarrollo e innovación:** Conformada por el área de investigación, desarrollo e innovación ambiental
- **Gestión energética y sostenibilidad ambiental:** Conformada por el área de gestión energética y eco-sostenibilidad ambiental.

Así mismo, para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental Regional se cuenta con el instrumento denominado Plan de Acción Cuatrienal; en este se concretan los compromisos, se definen acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción, a partir de cinco (5) componentes: Marco general, síntesis ambiental del área de jurisdicción, acciones operativas, plan financiero y por último los instrumentos de seguimiento y evaluación, mismos que serán necesarios para realizar una correcta planificación.

Es importante mencionar que las líneas estratégicas y programas se encuentran enfocados al cumplimiento de las metas de largo plazo establecidas en el Plan de Gestión Ambiental PGAR, dando su cumplimiento a través de la implementación de los Planes de Acción Cuatrienal. Ahora bien, en relación con el Plan de Acción vigente el cual de acuerdo con el diagnóstico realizado se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, en donde se formularon y estructuraron 18 proyectos estratégicos los cuales a su vez contienen las actividades e indicadores a desarrollar.

Proyecto 14: Gestión del conocimiento y acceso a la información ambiental.

En lo relacionado con el proyecto 14, denominado “Gestión del conocimiento y acceso a la información ambiental” es pertinente indicar que el proyecto busca implementar el Sistema



de Información Ambiental y transferir tecnología de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del SINA, así como prestar asistencia técnica dentro de su jurisdicción acerca del manejo de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente. Conforme a este mandato legal y su labor misional, la CAR requiere generar información cartográfica, datos técnicos, estudios e informes técnicos y conocimiento ambiental del territorio, con el fin de ser utilizados por parte de la propia entidad dentro los procesos de planificación y toma de decisiones que adelanta para administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente, ejecutar la Política Nacional Ambiental y dirigir el proceso de ordenamiento ambiental del territorio. De igual manera, toda esta información, según los protocolos establecidos, se puede poner a disposición de los usuarios en el territorio en beneficio de las acciones de conservación del patrimonio ambiental.

El conocimiento ambiental del territorio debe ser para todas las comunidades e instituciones de la jurisdicción, con el fin de que esta sea utilizada para apoyar las diferentes actividades socioeconómicas y ambientales, para crear conciencia y sentido de pertenencia y contribuir a conocer el estado real de los recursos naturales, para formular acciones de prevención, conservación y protección de los recursos naturales.

Además, este proyecto pretende generar información de calidad, confiable y oportuna requerida en la toma de decisiones para cumplir con la misión de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y facilitar el acceso a dicha información por parte de los actores del territorio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo planteado en el proyecto 14, se estableció la actividad 14.3.3: Incorporar especímenes para actualizar la colección hidrobiológica y fortalecer la generación de información ambiental. Ahora bien, para el desarrollo del indicador de la actividad en cuestión, el proyecto contempla la necesidad de la contratación de profesionales que garanticen la materialización de las diferentes subactividades y así dar cumplimiento de los indicadores establecidos.

Por otro lado, en la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 se planea fortalecer la capacidad analítica y la generación de información ambiental mediante el proyecto 14. Gestión del conocimiento y acceso a la información ambiental el cual proyecta realizar las siguientes metas:

- Validar 45 metodologías Analíticas y Metrológicas en las matrices ambientales (agua, aire, suelo) y residuos peligrosos.
- Actualizar Colección Hidrobiológica "Francisco Javier Matís" DCMA CAR registrada en el Instituto Alexander von Humboldt
- Mantener y acreditar la Certificación del SGI DLIA: gestión de la energía ISO 50001; Gestión de activos 55001; Gestión de la Innovación NTC 5801.



El proceso de Hidrobiología ejecuta anualmente más de treinta campañas de muestreo distribuidas a lo largo de las principales cuencas hidrográficas de la jurisdicción CAR. En el marco de estas actividades, se recolectan y analizan más de mil muestras de comunidades hidrobiológicas que incluyen macroinvertebrados, perifiton, diatomeas, fitoplancton, zooplancton, macrófitas y peces, bajo los criterios de calidad, trazabilidad y control metrológico establecidos por la Norma ISO/IEC 17025:2017.

Se hace necesario llevar a cabo la contratación de personal profesional en hidrobiología para la ejecución de actividades misionales orientadas a la evaluación de la calidad ecológica de los cuerpos de agua superficial, a través del muestreo, análisis e identificación de comunidades hidrobiológicas (fitoplancton, zooplancton, perifiton, diatomeas macroinvertebrados, macrófitas acuáticas y peces), así como el apoyo en la curaduría y actualización de la colección biológica "Francisco Javier Matís". Estas acciones contribuyen a la generación de información ambiental confiable, en cumplimiento de los lineamientos de aseguramiento de la calidad bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, garantizando la trazabilidad y validez técnica de los resultados analíticos del laboratorio.

En ese sentido y con el objeto de satisfacer la necesidad antes descrita, se identifica la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir contratos, que contribuyan a través de su idoneidad y experticia a cumplir con los objetivos y metas de la DIRECCION TECNICA CIENTIFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL- DCMA y que ejecuten el siguiente objeto:

"Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental - DCMA antes Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para muestreo, análisis y elaboración de informes técnicos de comunidades hidrobiológicas; así mismo apoyar en los procesos de curaduría de la colección biológica "Francisco Javier Matís" y en la verificación de métodos de ensayo de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2017 y/o actualizadas."

Por lo anterior, se solicita al ordenador del gasto la autorización para la suscripción de estos.

Dado en Bogotá, D.C., a los Cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ

DIRECCION TECNICA CIENTIFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL- DCMA

Elaboró: Erika Lizet Torres Rojas

Revisó: Mario Peñuela